



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 17 de junio de 2022 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;

Mtro. Luis Gustavo Padillo Montes;

Lic. Jesús Palafox Yáñez;

C. Francisco Javier Armenta Araiza; y

Mtro. Guillermo Arturo Gámez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;

Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Orden del día

1.

| Oficio: número CGIPV/0305/2022 | | Fecha: 02 de junio de 2022 | |
|--|--|--|-----------------|
| Solicita: Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación | | | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD, REDACCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS, CONTESTACIÓN DE REQUISITOS DE FONDO, ASÍ COMO, SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, solicita autorización para contratar bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, los servicios de análisis de patentabilidad, redacción de memorias técnicas, contestación de requisitos de fondo, así como, servicios de transferencia tecnológica que comprenden: análisis de libertad de uso, valuación de tecnologías para fines de transferencia, diseño de estrategias de comercialización, acompañamiento en negociación, elaboración, revisión y/o retroalimentación de contratos de licencia, ofertados por parte del proveedor Becerril, Coca & Becerril, S.C. Dicha contratación tendrá un valor de \$1' 400,120.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y que el pago de ésta podría ser cubierto con recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento: | | | |
| # | Fuente de financiamiento | Información presupuestaria | Monto a ejercer |
| 1 | Convenio de Otorgamiento de Apoyo | P3e: 265023 Fondo: 1.3.20.1 Partida: 2284086 | \$1'057,920.00 |
| 2 | Programa Institucional CGIPV: Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos 2022 | P3e: 265064 Fondo: 1.1.9.43 Partida: 2284596 | \$342,200.00 |

Fundamento: fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contraloría General: Por los razonamientos expuestos, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación se ubica en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 27 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios (RAACS), por la cual sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se valoren los considerandos señalados. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía, precio y calidad para cumplir con las disposiciones constitucionales. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en conjunto que regula el ejercicio de los recursos estatales y federales.

La Dirección de Finanzas: Respecto a la petición formulada por esa Coordinación, en la que solicita autorización para contratar de manera directa los servicios de Análisis de patentabilidad, redacción de memorias técnicas, contestación de requisitos de fondo, así como, servicios de transferencia tecnológica, por la cantidad de \$1' 400,120.00 (un millón cuatrocientos mil ciento veinte pesos 00/100 MN), con el proveedor Becerril, Coca & Becerril, S. C., me permito comunicar que, con base a los elementos proporcionados por esa Dependencia, de estimarlo conveniente los integrantes de esa Comisión, en opinión de esta Dirección considera viable la adjudicación, no obstante, para su ejercicio deberá atender la normatividad existente conforme a los lineamientos, los procedimientos y las circulares institucionales a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores. Asimismo, se informa que los proyectos que forman parte de la continuación se detallan cuantitativa y cualitativa con disponibilidad presupuestal.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Proyecto P3e | Nombre | Fuente de Financiamiento |
|--------------|---|---------------------------------|
| 265023 | Fortalecer las invenciones y la transferencia tecnológica | COECYTJAL 2021 CGIPV |
| 265064 | Fortalecer la transferencia tecnológica e invenciones | Subsidio Ordinario Estatal 2022 |

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: Tomando en cuenta los fundamentos y motivos para justificar la procedencia de contratar los servicios ofrecidos por el proveedor Beceril, Coca & Beceril, S.C., bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, que presente la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, en opinión de esta Coordinación General se estima procedente la petición. Cabe señalar que la petición reúne los elementos que prevé la fracción I del artículo 27 y el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara pues existen elementos suficientes para concluir que en el presente supuesto existen condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que permiten evidenciar que la contratación del proveedor propuesto es próspera para la Universidad.

La Oficina de la Abogacía General: En este contexto, existe la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por excepción, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del RAACS, a favor de la empresa Beceril, Coca & Beceril, S.C. Tomando en consideración lo antes expuesto, esta Oficina considera procedente la solicitud de autorización de adjudicación directa por excepción, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, a favor de la empresa Beceril, Coca & Beceril, S.C. para contratar los servicios de análisis de patentabilidad, redacción de memorias técnicas, contestación de requisitos de fondo y servicios de transferencia tecnológica. No obstante, es importante que, se turne al Comité revisor la documentación señalada en el artículo 49-G del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara para que dicho Comité emita su respectiva opinión técnica al tratarse de un procedimiento superior a 400 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme el artículo 16-Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

1.1. ACUERDO. Con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, del proveedor "Beceril, Coca & Beceril", S.C. para la prestación de los servicios de análisis de patentabilidad, redacción de memorias técnicas, contestación de requisitos de fondo, así como, servicios de transferencia tecnológica que comprenden: análisis de libertad de uso, valuación de tecnologías para fines de transferencia, diseño de estrategias de comercialización, acompañamiento en negociación, elaboración, revisión y/o retroalimentación de contratos de licencia; por la cantidad de \$1'400,120.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

| # | Fuente de financiamiento | Información presupuestaria | Monto a ejercer |
|---|--|--|-----------------|
| 1 | Convenio de Otorgamiento de Apoyo | P3e: 265023 Fondo: 1.3.20.1 Partida: 2284D86 | \$1'057,920.00 |
| 2 | Programa Institucional CGIPV: Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos 2022 | P3e: 265064 Fondo: 1.1.9.43 Partida: 2284596 | \$342,200.00 |

1.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, para que al término de la contratación objeto del acuerdo primero, presente un informe ante la Comisión Permanente de Hacienda, de los servicios prestados por el proveedor "Beceril, Coca & Beceril", S.C.





2.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Oficio: número RG/226/2022 | Fecha: 14 de junio de 2022 |
| Solicita: Rectoría General | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO LA OBRA JORGE MATUTE REMUS AL MUSEO CABAÑAS. El Dr. Ricardo Villanueva Lamell, Rector General, remite el oficio número ICC/362/2022, de la Dirección General del Instituto Cultural Cabañas, Susana Chóvez Brandon, mediante el cual solicita el préstamo de la obra Matute Remus, realizada por el artista Rubén Mora Gálvez, año: ca. 1950, exhibida actualmente en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara como parte de la colección Histórica de Rectores de la Universidad de Guadalajara, por el período del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril del 2023. | |
| Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. | |

La Contraloría General: Por los razonamientos expuestos, esta Contraloría General considera que, la solicitud del Instituto Cultural Cabañas por tratarse de un Organismo que tiene como objetivo, entre otros, la divulgación de la cultura en la entidad, es factible de ser autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda de conformidad a lo dispuesto en la Norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara; ahora bien, por lo que respecta al contrato de comodato a celebrarse entre la Universidad de Guadalajara y el Instituto Cultural Cabañas y con el fin de dador de certeza jurídica y legal al acto, esta Contraloría General recomienda que dicho contrato sea validada por la Oficina de la Abogacía General, por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y IX del artículo 135 y la fracción II del artículo 144 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, y con la aprobación del Secretario General.

La Dirección de Finanzas: me permito comunicar que, de estimarlo conveniente los integrantes de esa Comisión, en opinión de esta Dirección se recomienda incluir en el instrumento jurídico las siguientes consideraciones:

- Adoptar las medidas para el esmerado cuidado y conservación de la pintura.
- Mantener la obra en comodato en condiciones adecuadas de conservación.
- Identificar en la obra, la propiedad, autor, título y técnica de la obra.
- Cualquier evento que se produzca y que involucre la obra se informará de inmediato a esta Casa de Estudio.
- La Obra, no puede ser trasladada a otro recinto.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, considerando lo que establece la fracción III, del Art. 85, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con relación a la desincorporación de los bienes muebles de la Universidad: "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad." De la misma manera, se sugiere que la Oficina de la Abogacía General formule un contrato para la asignación temporal de la obra artística en el que se incluya el objeto del convenio, obligaciones de los partes, cuidadas de la obra, costos de aseguramiento y reemplazamiento en caso de siniestro, condiciones de seguridad, condiciones del empaque, fotografía y reproducción, publicidad y créditos, suspensión de convenio, causas de rescisión, entre otros. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Oficina de la Abogacía General: Al respecto le informa, que no existe inconveniente de nuestra parte en que se autorice dicha contratación en los términos que disponga a Comisión de Hacienda.

La Coordinación General de Patrimonio: ponemos a su consideración la siguiente opinión sustentada en lineamientos técnicos y legales, con el fin de que dicho préstamo se efectúe bajo lo establecido por las normas de conservación del patrimonio cultural:





- La Coordinación General de Patrimonio elaborará una ficha técnica completa de la pieza solicitada. Esta información se comparte como Anexo 1 a este oficio.
- Con el objetivo de que la institución que solicita el préstamo asegure el traslado de la obra, es necesario contar con una valuación de la misma. La cotización del servicio de valuación de esta obra se comparte como Anexo 2 a este oficio.
- Establecer los requerimientos de embalaje, conservación y montaje.
- El Museo Cabañas debe hacerse cargo de los gastos derivados del embalaje, traslado, seguridad, comisionado y aseguramiento clave a clave de la obra en cuestión, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada exhibición.
- Especificar el periodo de préstamo de la obra que será exhibida en la exposición *12 m. Ing. Jorge Matute Remus*. Aunque la comunicación antes citada da cuenta de las fechas de la exposición, es necesario conocer el periodo de préstamo de la obra.
- En caso de que la obra se integre al catálogo de la exposición, acordar previamente los permisos de reproducción, así como los créditos correspondientes a los derechos patrimoniales de la obra para su exposición y difusión.

Sin más, sirva esta opinión como un elemento técnico a tomar en cuenta en el proceso de préstamo de la obra, el cual favorece en todo momento el resguardo, conservación y difusión del patrimonio cultural de esta casa de estudios. Estaremos atentos a cualquier otra duda y dispuestos a colaborar en este tipo de procedimientos.

El Museo de las Artes: con respecto a la obra Jorge Matute Remus del artista Rubén Mora Gálvez exhibida en el Paraninfo Enrique Díaz de León; las sugerencias por parte del MUSA Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara serían las siguientes:

- Que la obra cuente con un seguro que la respalde.
- Que se designe a un Comisario para el registro y entrega de la pieza.
- Que la obra sea transportada y embalada debidamente.
- Que en el espacio donde se encuentra la pieza dentro del Paraninfo Enrique Díaz de León, se coloque una ficha informativa con los datos e imagen de la obra, así como el lugar y fechas en donde se exhibirá temporalmente.
- Que en el lugar donde se exhibirá la pieza cuente con las condiciones de luz, temperatura y humedad necesarias para su conservación y cuidado.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en la fracción III del Artículo 85, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza otorgar en comodato al Instituto Cultural Cabañas la obra Jorge Matute Remus, realizada por el artista Rubén Mora Gálvez, año: ca. 1950, exhibida actualmente en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara como parte de la colección Histórico de Rectores de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril del 2023.

2.2. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que, elabore el contrato de comodato de la obra Jorge Matute Remus, realizada por el artista Rubén Mora Gálvez, año: ca. 1950, exhibida actualmente en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara, a favor del Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023. En dicho contrato deberán incluirse las recomendaciones realizadas por el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda, los cuales se adjuntan al presente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Oficio: número RG/X/307/2022 | Fecha: 10 de junio de 2022 |
| Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIZACIÓN LLEVADA A CABO EL 26 DE MAYO DE 2022, POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número CGSAIT/2528/2022, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, mediante el cual solicita recursos por la cantidad de \$885,109.26 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 26/100 M.N.), para cubrir gastos relacionados con la movilización llevada a cabo el pasado 26 de mayo por la comunidad universitaria para exigir respeto o la autonomía y defender el presupuesto de esta Casa de Estudios. Asimismo, el Dr. Villanueva Lomelí comenta que otorga Visto Bueno a la petición, por lo que los recursos solicitados podrían ser cubiertos de la partida denominada "Productos Financieros de Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores" misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas. | |
| Fundamento: 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitada para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitido por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. | |

3.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal, para la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, a efecto de cubrir gastos realizados con motivo de la movilización llevada a cabo el pasado 26 de mayo por la comunidad universitaria para exigir respeto a la autonomía y defender el presupuesto de esta Casa de Estudios, por la cantidad de \$885,109.26 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 26/100 M.N.), con carga a recursos de la partida de "Productos Financieros de Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores".

4.

| | |
|--|------------------------------------|
| Oficio: número CGP/908/2022 | Fecha: 01 de junio de 2022. |
| Solicita: Coordinación General de Patrimonio. | |
| Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Aca. Héctor García Cuñel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de mayo del año en curso. | |

4.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de mayo del presente año.





5.

| | |
|--|----------------------------|
| Oficio: número CG/1231/2022 | Fecha: 09 de junio de 2022 |
| Solicita: Contraloría General. | |
| Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondientes al calendario 2022 A, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas , según orden de revisión número 025/2022. Total 04 observaciones, 3 solventadas y 1 parcialmente solventada. | |

5.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalado.

6.

| | |
|--|---------------------------|
| Oficio: número CG/1168/2022 | Fecha: 31 de mayo de 2022 |
| Solicita: Contralor General | |
| Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2022-A, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 036/2022. No resultaron observaciones que hacer constar. | |

6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

6.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

7.

| | |
|---|----------------------------|
| Oficio: número CG/1182/2022 | Fecha: 02 de junio de 2022 |
| Solicita: Contraloría General. | |
| Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 019/2022. No resultaron observaciones que hacer constar. | |

7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

7.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

8.

| | |
|---|----------------------------|
| Oficio: número CG/1239/2022 | Fecha: 10 de junio de 2022 |
| Solicita: Contraloría General. | |
| Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2022-2023, del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 044/2022. No resultaron observaciones que hacer constar. | |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

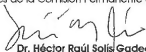
- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

9.

| | |
|--|----------------------------|
| Oficio: número CG/1243/2022 | Fecha: 10 de junio de 2022 |
| Solicita: Contraloría General, | |
| Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2022 A, del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 058/2022. No resultaron observaciones que hacer constar. | |

- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 9.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:12 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda


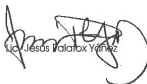


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



C. Francisco Javier Amenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos